

#DeEstaSalimosJuntos

Instituto Departamental de Cultura convoca a los alcaldes del Meta para que inicien consolidación de información para la asignación de incentivos dirigidos a los artistas, creadores y gestores culturales del Meta.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta convoca a todos los Alcaldes del Departamento del Meta para que inicien la consolidación del listado de artistas, creadores y gestores culturales que se postularán como posibles beneficiarios de la asignación de transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos con los recursos provenientes del impuesto nacional al consumo INC vigencias 2019-2020, de acuerdo a lo señalado en el Decreto legislativo No. 561 de 2020, la Resolución No. 0630 del 21 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Cultura y la Resolución No. 45 del 22 de abril de 2020 proferida por el Instituto Departamental de Cultura.

Jenny Andrea Capote Avendaño, Directora del Instituto Departamental de Cultura del Meta, confirmó que en atención al Decreto Legislativo N°. 561 de 2020, por el cual ante la emergencia sanitaria se adoptaron medidas transitorias para mitigar las afectaciones de los artistas, creadores y gestores culturales, se dará inicio **al proceso de convocatoria a través de los Alcaldes Municipales**, con el apoyo de los Directores y Coordinadores Municipales de Cultura y el acompañamiento de los Consejeros Municipales de Cultura, para que identifiquen en sus territorios a los posibles beneficiarios del alivio económico de que trata la Resolución N°. 0630 del 21 de abril de 2020.

Explicó que desde el pasado 15 de abril, cuando el Gobierno Nacional expidió el Decreto legislativo, el Instituto Departamental de Cultura se estaba preparando para poner en marcha la convocatoria al sector cultural, una vez fuera expedida su reglamentación por parte del Ministerio de Cultura, lo que en efecto ocurrió el día 21 cuando se pudieron conocer los detalles, y requisitos de la convocatoria.

Así las cosas, quedó claro, que serán los Alcaldes Municipales los responsables de implementar los lineamientos ordenados por el Ministerio de Cultura a través de la citada Resolución N°. 0630 del 21 de abril de 2020, quienes además junto con sus directores o coordinadores de cultura municipales y/o Consejeros municipales de cultura, realizarán la identificación de los posibles beneficiarios.

De acuerdo con la directriz nacional, los recursos que serán destinados transitoriamente para atender esta emergencia provienen **del Impuesto Nacional al Consumo** establecidos para proyectos de patrimonio cultural y proyectos culturales dirigidos a gestores y creadores culturales con discapacidad, tanto de los recursos girados de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición del Decreto 561 de 2020 no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se giren durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura, así:

1. Recursos certificados al Ministerio de Cultura por parte del Instituto Departamental de Cultura y que reposan en la Gobernación del Meta, para lo cual se oficiará a la Secretaría de Hacienda Departamental, por valor **de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$289.710.369) M/CTE.** que corresponden al saldo no comprometido y disponible, de los recursos que transfiere el Ministerio de Cultura al Departamento por concepto de INC (Impuesto Nacional al Consumo).
2. Recursos vigencia 2020 INC (Impuesto Nacional al Consumo) que deberá girar el Ministerio de Cultura, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 451.974.444) M/CTE.**

Es importante aclarar que estos recursos no se habían entregado a los artistas, en razón a que la disposición final de ellos era específica, como ya se indicó, y sólo ahora a través de la citada Resolución No. 0630 del 21 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Cultura, se impartió la autorización para la destinación transitoria de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC).

En nuestro compromiso con el sector cultural, se continúan las entregas de ayudas alimentarias a los artistas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a las donaciones que se recaudan, así mismo, difundiendo la programación de los entes de cultura municipales y realizando oferta cultural virtual.

Adjunto encontrarán la Resolución No.45 del 22 de abril de 2020, proferida por el Instituto de Cultura.

#DeEstaSalimosJuntos

Comunicaciones Instituto Departamental de Cultura del Meta
prensa@culturameta.gov.co